



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 ENE 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP DA N° 2/2015, caratulado: "S/ SERVICIO DE AGUA AÑO 2015", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el año 2015.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00), para el año 2015.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto que demande el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el año 2015 hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$ 182.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 3°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004 -/2015.**

TCP
Confección LGA
Controló AS
Corrigió AS

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"